

OSORNO, 14 DIC. 2015
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 11812 / VISTOS:

El contrato de comodato de fecha 31 de julio del 2009 celebrado entre la Junta de Vecinos N°13 Polloico y la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato de fecha 31 de julio del 2009 celebrado entre la Junta de Vecinos N°13 Polloico y la I. Municipalidad de Osorno terreno ubicado en sector rural de Polloico, comuna y provincia de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JBV/JUR/YPR/cvr



JAI ME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

COMODATO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO - "JUNTA DE VECINOS NRO. 13 POLLOICO"

EN OSORNO, A **31 JUL 2009** ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CORPORACION DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, CONTADOR CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 6.304.905-0, AMBOS CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CALLE MACKENNA 851, Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA TERRITORIAL DENOMINADA "**JUNTA DE VECINOS NRO.13 POLLOICO**" PERSONALIDAD JURIDICA N° 688. MIN. INTERIOR DE FECHA 23.05.1985 REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE **DON MOISES FILÚN SOBARZO**, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD NRO. ¿ CON DOMICILIO EN , SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO ES PROPIETARIA DE UN TERRENO UBICADO EN EL SECTOR RURAL DE POLLOICO, DE UNA SUPERFICIE DE 1.28 HECTÁREAS CUYOS DESLINDES SON: **NORESTE:** HIJUELA NÚMERO VEINTE DE MARÍA ANTONIETA PUÑOÑANCO, SEPARADO POR CERCO EN LÍNEA QUEBRADA; **SURESTE:** CAMINO VECINAL QUE SEPARA DE LA HIJUELA NÚMERO VEINTIDÓS DE HILDA HUENCHULLANCA; **SUROESTE:** CAMINO PÚBLICO BARRO BLANCO A CRUCE RUTA DOSCIENTOS QUINCE; **NOROESTE:** HIJUELA NÚMERO DIECIOCHO DE ELVIRA BARRERA E HIJUELA NÚMERO DIECISIETE DE JUAN QUICEL, AMBOS SEPARADOS POR CERCO. INSCRITO A FAVOR DEL MUNICIPIO A FOJAS 894 VTA. NRO.1159 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE OSORNO, AÑO 1984.

SEGUNDO: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONCEJO N°407 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, ENTREGA EN COMODATO EL TERRENO DE 1.28 HECTÁREAS DE SUPERFICIE, DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA, MATERIAL Y JURIDICAMENTE EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, MEDIANTE LA ENTREGA QUE DE ELLA HACE A LA "**JUNTA DE VECINOS NRO. 13 POLLOICO**", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE **DON MOISES FILÚN SOBARZO**, QUIEN RECIBE EN LAS CONDICIONES QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE.

TERCERO: EL PRESENTE COMODATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **CINCO AÑOS** RENOVABLES A CONTAR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA PROCEDER A LA RENOVACIÓN SERÁ NECESARIO QUE LA PARTE INTERESADA MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE PERSEVERAR EN EL CONTRATO, POR ESCRITO, CON



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

UNA ANTICIPACIÓN DE A LO MENOS 60 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINAL.

CUARTO: LA COMODATARIA PODRA SERVIRSE DEL INMUEBLE INDICADO, PARA LA SOLA FINALIDAD DE DISPONER DE UNA "SEDE SOCIAL" ADECUADA PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE DICHA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL EN CONFORMIDAD A SUS ESTATUTOS.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN CASO DE EMERGENCIA, LA MUNICIPALIDAD PODRA DISPONER DEL USO DE DICHA SEDE, PARA LO CUAL LA ORGANIZACION, DE INMEDIATO, DEBERA PONERLA A DISPOSICION DE ESTA CORPORACION EDILICIA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL COMODATARIO IMPORTARA LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO.

LAS PARTES DEJAN ESTABLECIDO QUE EL USO DEL INMUEBLE DADO EN COMODATO SE REGIRA, PRINCIPALMENTE, POR EL REGLAMENTO DE USO DE SEDES SOCIALES QUE EL MUNICIPIO DICTARÁ PARA EL EFECTO. MIENTRAS NO SE DICTE EL REGLAMENTO RESPECTIVO, EL USO DE LA SEDE SOCIAL DEBERÁ REGULARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES; DE NO EXISTIR TAL ACUERDO EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DETERMINARÁ LA FORMA EN QUE SE PROCEDERÁ.

QUINTO: LOS GASTOS DE CUIDADO, CONSERVACION, LUZ, AGUA, GAS, Y DEMAS SERVICIOS SERAN DE CARGO DE LA CITADA ORGANIZACIÓN, DE IGUAL MODO, TODOS LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y DE REPARACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERAN DE CARGO EXCLUSIVO DE LA "JUNTA DE VECINOS NRO. 13 POLLOICO".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INDICADAS, EL MUNICIPIO PONDRÁ FIN AL PRESENTE COMODATO, RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN MOROSA, Y SIN PERJUICIO DE PROSEGUIR EL PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LOS TRIBUNALES.

SEXTO: LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA SON DE CARÁCTER ESENCIAL, POR LO SEÑALADO, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE ELLAS SIGNIFICARÁ LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUDIERE GENERARSESE.

SEPTIMO: EL INMUEBLE DADO EN COMODATO SÓLO PODRÁ UTILIZARSE PARA EL FIN ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA CUARTA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CERTIFICADA, ADMINISTRATIVAMENTE, POR EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SIN DERECHO A IMPUGNAR TAL RESOLUCIÓN, CON EL SOLO MÉRITO DE LA CERTIFICACIÓN INDICADA, SE ENTENDERÁ TERMINADO EL PRESENTE COMODATO.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

OCTAVO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES FIJAN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OSORNO.

NOVENO: LA PERSONERÍA DE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, PARA COMPARECER EN SU CALIDAD DE ALCALDE Y CONSECUCIONALMENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSTA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2008.

DECIMO: LA PERSONERIA DE **DON MOISES FILÚN SOBARZO**, PARA ACTUAR COMO PRESIDENTE Y CONSECUCIONALMENTE EN REPRESENTACION DE LA JUNTA DE VECINOS Nº 13 POLLOICO, CONSTA EN EL DECRETO EXENTO NRO. 2802 DE FECHA 23.04.2009, EL CUAL RATIFICA EL DIRECTORIO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA ANTES REFERIDA.

UNDECIMO: EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN 5 EJEMPLARES DE IGUAL TENOR, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICA.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

PRESIDENTE JJ.VV Nº 13 POLLOICO

**JAIME BÉRTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO**

DISTRIBUCION

- ◆ INTERESADO
- ◆ ALCALDIA
- ◆ ASJUR ✓
- ◆ DIDECO
- ◆ ORCOM

